



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/4/L.12
26 de marzo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Cuarto período de sesiones
Tema 2 del programa

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica):
proyecto de resolución**

4/... La lucha contra la difamación de las religiones

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado en la resolución 60/1, de 24 de octubre de 2005, en el que se destacaba la responsabilidad que incumbe a todos los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación de ningún tipo por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, capacidad económica, nacimiento u otra condición, y se reconocía la importancia de que en el mundo entero se respete y comprenda la diversidad religiosa y cultural,

Recordando también la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/CONF.189/12 y Corr.1),

Reafirmando la valiosa contribución que han aportado todas las religiones a la civilización moderna y la utilidad del diálogo entre civilizaciones para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes de la humanidad,

Recordando además el comunicado final del tercer período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en La Meca (Arabia Saudita) los días 7 y 8 de diciembre de 2005, en el que se expresaba profunda preocupación por el aumento de la discriminación contra los musulmanes,

Tomando nota del informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la lucha contra la difamación de las religiones (A/HRC/4/50),

Encomiando el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia titulado "La situación de los musulmanes y los árabes en diversas partes del mundo" (E/CN.4/2006/17), en el que se daba fe del aumento de la islamofobia,

Haciendo hincapié en que los Estados, las organizaciones no gubernamentales, las entidades religiosas y los medios de difusión tienen que desempeñar una función importante en el fomento de la tolerancia y la salvaguardia de la libertad de religión y creencias mediante la educación,

Observando con preocupación que la difamación de religiones es una de las causas de discordia social y da lugar a violaciones de los derechos humanos,

Tomando nota con grave preocupación de la creciente tendencia en los últimos años a formular declaraciones en que se ataca a las religiones, al islam y a los musulmanes en particular, en los foros de derechos humanos,

1. *Expresa su preocupación* ante la creación de estereotipos negativos de religiones y ante las manifestaciones de intolerancia y discriminación en cuestiones de religión o creencias;

2. *Expresa su profunda preocupación* por los intentos de asociar al islam con el terrorismo, la violencia y las violaciones de los derechos humanos;
3. *Constata con profunda preocupación* la intensificación de la campaña de difamación de las religiones y la caracterización mediante perfiles étnicos y religiosos de las minorías musulmanas a consecuencia de los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001;
4. *Reconoce* que, en el contexto de la lucha contra el terrorismo, la difamación de las religiones se convierte en un factor agravante que contribuye a la denegación de los derechos y libertades fundamentales de los grupos seleccionados como objetivo, así como a su exclusión económica y social;
5. *Expresa además preocupación* por las leyes o medidas administrativas que se han elaborado específicamente para "controlar" y "vigilar" a las minorías musulmanas y árabes, agravando así su estigmatización y legitimando la discriminación de que son objeto;
6. *Deplora profundamente* los ataques y atentados físicos contra empresas, centros culturales y lugares de culto de todas las religiones, así como la selección de símbolos religiosos como objetivos;
7. *Exhorta* a los Estados a que adopten medidas decididas para prohibir la difusión de ideas y material racistas y xenófobos contra cualquier religión o sus fieles que constituyan una invitación al odio racial y religioso, la hostilidad o la violencia;
8. *Exhorta también* a los Estados a que, en el marco de sus regímenes jurídicos y constitucionales, dispongan una protección adecuada para combatir el odio, la discriminación, la intimidación y la coacción motivados por la difamación de las religiones, adopten todas las medidas posibles para fomentar la tolerancia y el respeto de todas las religiones y sus sistemas de valores y complementen los regímenes jurídicos con estrategias intelectuales y morales para combatir el odio y la intolerancia religiosos;
9. *Exhorta además* a todos los Estados a que velen por que en el desempeño de sus funciones oficiales todos los funcionarios del Estado, en particular los miembros de las fuerzas de seguridad, los militares, los funcionarios públicos y los educadores, respeten las diferentes

religiones y creencias y no discriminen por razones de religión o creencias, y por que se imparta la formación o educación necesaria y apropiada al respecto;

10. *Destaca* que todos tienen derecho a la libertad de expresión, que debe ejercerse con responsabilidad y, por tanto, puede verse sujeta a las limitaciones que contempla la ley y que sean necesarias para la protección de los derechos o la reputación de otros, la protección de la seguridad nacional o del orden público, la salud o la moralidad pública y el respeto de las religiones y las creencias;

11. *Deplora* la utilización de los medios impresos, audiovisuales y electrónicos, como Internet, o de cualquier otro medio para incitar a la comisión de actos de violencia, xenofobia u otros actos conexos de intolerancia y discriminación contra el islam o cualquier otra religión;

12. *Invita* al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a que informe periódicamente sobre todas las manifestaciones de difamación de las religiones, y en particular sobre las graves consecuencias de la islamofobia en el disfrute de todos los derechos;

13. *Pide* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que presente al Consejo de Derechos Humanos en su sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
